

RESOLUCIÓN N° 044
(31 de mayo de 2018)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA
LABORAL DE LA ENTIDAD”**

EI GERENTE (E) DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ- ADELI, en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, Decreto Municipal N° 1309 del 23 de octubre de 2012, Acuerdo No. 01 de 2017 y Acuerdo N° 05 de 2017; y

CONSIDERANDO:

1. Que nuestra Constitución Política, señala en su artículo 123 los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.
2. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, buscando adoptar políticas de talento humano, pretende promover el entorno familiarmente responsables y busca ofrecer a sus Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos mejores condiciones que ayuden a hacer posible esos momentos de cercanía y unión familiar.
3. Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.53 establece que en los organismos de las entidades de la rama ejecutiva de nivel nacional y territorial se podrá implementar mecanismo, que sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores
3. Que le corresponde al Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, en su calidad de Representante Legal cumplir con las funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Agencia, tal y como consta en el Acuerdo No. 03 de 2014 Reglamento Interno de Trabajo, el cual establece en los artículos 94 y 95 lo siguiente:

“ARTÍCULO 94: La jornada ordinaria máxima es de nueve (9) horas diarias y máxima de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTÍCULO 95: Es facultativo del Gerente, aumentar o rebajar las jornadas de trabajo de los servidores públicos, sin exceder las jornadas máximas legales. Serán de descanso obligatorio remunerado, los domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales en nuestra legislación laboral.”

4. Que es una política de Talento Humano que tiene la actual Administración el promover en el empleado un entorno familiarmente responsable, a fin de que todos los servidores públicos y trabajadores oficiales de ADELI puedan tener más tiempo para compartir con sus familias, lo cual aumenta sus niveles de satisfacción personal y laboral; por lo anterior se modificará la jornada laboral correspondiente los días 19 y 28 de junio. de 2018 con el fin de que los funcionarios disfrute de los partidos de la selección Colombia en el Mundial de Futbol

5. Que la modificación temporal del horario laboral no afecta la prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto, el Gerente General (E) de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar transitoriamente el horario de trabajo para los funcionarios de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, el cual quedara así:

- El martes 19 de junio de 2018, el horario laboral será de 10:00 am a 12:30pm y de 1:00pm a 5:30pm
- El jueves 28 de junio de 2018, el horario laboral será 1:30pm a 6:00pm
- Los días 05, 06, 07, 08, 12, 13, 14 de junio de 2018 el horario será de 7:00am a 12:30 pm y de 1:00 a 5:30pm.
- El día viernes 15 de junio de 2018, el horario será de 7:00 a 12:30pm y de 1:00 pm a 4:00pm

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Itagüí, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2018.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCÉS

Gerente (E)

Proyectó: Beatriz Arteaga Gómez
Técnico

Revisó Dora Isabel Vélez Betancur
Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Juan Pablo Mejía Vasco
Jefe Oficina Administrativa y Financiera